

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2006/10/003/0/3152

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 FEB. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la cesión parcial de contrato operada entre las empresas SENDA S.R.L. y CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. con fecha 8 de noviembre de 2006 para la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento rutinario en base a estándares o niveles de servicio, tareas de refuerzo del pavimento y adecuación de drenajes, en los tramos de rutas afectadas a la Regional 1".-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 2005 se adjudicaron las citadas obras a la firma SENDA S.R.L., derivadas del llamado a Licitación Pública N°34/04 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. adquirente de todos los derechos y obligaciones emergentes de la contratación referida, tiene capacidad suficiente para hacerse cargo de la misma, según surge del aporte documental formulado por la División Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N°734/06 de 2 de enero de 2007, manifiesta que, analizados estos obrados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del "TOCAF 1996" y en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares, esta Secretaría de Estado se encuentra en condiciones de aprobar la cesión parcial de contrato de

marras y por los rubros identificados en el mismo.-----

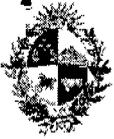
II) Que la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República efectuó determinadas observaciones, las que fueron recogidas en el texto de la presente resolución.----

ATENTO: a las disposiciones contenidas en el artículo 29 del Decreto N°8/990 de 24 de enero de 1990 que aprueba el Texto Ordenado del Pliego de Condiciones Generales para La Contratación de Obras Públicas, artículo 64 del "TOCAF 1996" aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y cláusula 5 de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Acéptase la cesión parcial de contrato operada entre las empresas SENDA S.R.L. y CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. con fecha 8 de noviembre de 2006, por la cual la primera de ella cede a la segunda de las nombradas todos los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación de que fue objeto por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 2005, para la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento rutinario en base a estándares o niveles de servicio, tareas de refuerzo del pavimento y adecuación de drenajes, en los tramos de rutas afectadas a la Regional 1", respecto a la ejecución de los rubros **88:** transporte de mezcla asfáltica; **125:** tendido y compactación de mezcla asfáltica y **897:** suministro de mezcla asfáltica, en las mismas condiciones, cantidades y plazos y precios estipulados en el referido contrato, según



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

surge de la cláusula SEGUNDO de la nombrada cesión
parcial.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de
Vialidad a fin de notificar a las interesadas y demás
efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

